

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 0489 DE 2018

(21 MAR 2018)

“Por la cual se organiza el Control Interno Disciplinario en la Agencia Nacional de Infraestructura”.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 32 del artículo 34 y del artículo 76 de la Ley 734 del 2002, y, numerales 1 y 27 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ley 734 del 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”* en su numeral 32 del artículo 34 estableció como deber, el de implementar el Control Interno Disciplinario al más alto nivel jerárquico del organismo o entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia.

Que en el artículo 76 ibidem, se dispone que las entidades deben organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos que se adelanten contra sus servidores.

Que sobre el Control Interno Disciplinario el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación se pronunciaron conjuntamente en la Circular número 001 del 2 de abril del 2002, indicando como mecanismo para cumplir la función disciplinaria la conformación de unidades, mediante Acto Administrativo del Jefe del organismo, coordinado por un funcionario de segundo nivel jerárquico de la entidad, en quien radicará la competencia disciplinaria de todos los servidores que la integran, salvo el nominador, en quien radica la competencia para adelantar la segunda instancia.

“Por la cual se organiza el Control Interno Disciplinario en la Agencia Nacional de Infraestructura”.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011 se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el decreto citado asignó, en el artículo 11, entre otras funciones, al Presidente de la Agencia, las siguientes:

“(...) 1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia.

21. Distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas.

27. Ejercer la función de control interno disciplinario en los términos de la ley.

Que el Decreto 4165 de 2011 en el artículo 18 asignó, entre otras funciones, a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la de:

10. Coordinar la función disciplinaria y aplicar el procedimiento con sujeción a lo establecido en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Que dentro del Manual de Funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura señaló como función de la Vicepresidente Administrativa y Financiera, la de conocer en primera instancia los procesos disciplinarios en contra de los servidores de la entidad, de acuerdo con el Estatuto de Régimen Disciplinario.

Que la Resolución 0122 del 19 de enero de 2018, modificó la Resolución 1452 del 16 de diciembre de 2013, suprimiendo el Grupo Interno de Trabajo de Disciplinario, Atención al Ciudadano y de Apoyo a la Gestión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el equipo de trabajo de Control Interno Disciplinario de la Agencia Nacional de Infraestructura, adscrito a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANI, el cual estará integrado por:

- Nazly Janne Delgado Villamil Experto G 03-08
- Mario Hernan Ceballos Mejia Gerente G02-08
- Mónica Patricia Franco Toro, Experto G 03-06,

“Por la cual se organiza el Control Interno Disciplinario en la Agencia Nacional de Infraestructura”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a la doctora Nazly Janne Delgado Villamil Experto G 03-08, la coordinación del equipo de trabajo de Control Interno Disciplinario de la Agencia Nacional de Infraestructura, adscrito a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANI.

ARTÍCULO TERCERO: La Vicepresidencia Administrativa y Financiera adelantará la indagación preliminar, como la investigación y el fallo en primera instancia, respecto de los servidores y ex servidores públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura, por acciones u omisiones en el ejercicio de sus cargos, excepto en contra del Presidente, los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina, de conformidad con lo previsto en la Ley 734 de 2002 y las disposiciones que la aclaren y modifiquen, así mismo, podrá comisionar la practica de pruebas en el equipo de trabajo de Control Interno Disciplinario de la Agencia Nacional de Infraestructura, adscrito a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANI.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los **21 MAR 2018**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIMITRI ZANINOVICH

Proyectó: Nazly Janne Delgado Villamil. Experto G03 – 08.

Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía. Gerente de Proyectos o Funcional G 08.

Aprobaron: Gina Astrid Salazar Landínez. Vicepresidente Administrativa y Financiera.